



## **INSTRUCCIÓN GENERAL N° 6 /16**

**Ref: PROYECTO DE  
TRABAJO DEL MPF.  
Eje: Gestión de Calidad.  
Allanamiento Digital.**

### **Y VISTO:**

**I.** El Proyecto de Trabajo del Ministerio Público Fiscal, previsto en Resolución 01/15, Eje: “Gestión de Calidad”, Componente: “Celeridad”, Proyecto: “Fortalecer Sistemas de Gestión”.

**II.** Las sugerencias propuestas por los Jueces de Control y los representantes del Ministerio Público Fiscal al equipo de trabajo conformado para extender el allanamiento digital a todo la Provincia.

### **Y CONSIDERANDO:**

**I.** Los propuestas giran en torno a los siguientes ejes: **a)** La nueva dinámica implica una comunicación directa y virtual entre la Unidad Judicial y el Juzgado de Control, no obstante, esa comunicación es única y exclusivamente motivada por directivas expresas del Fiscal interviniente. **b)** Existen sustanciales diferencias entre las investigaciones de hechos simples y hechos complejos, que necesitan ser abordadas de diferente manera para el diligenciamiento de una orden judicial de allanamiento digital.

**II.** Considerando oportunos los señalamientos y a fin de que el sistema opere sin inconvenientes resulta necesario unificar las prácticas mediante un instructivo general **PARA DILIGENCIAMIENTO DE ORDEN DIGITAL DE ALLANAMIENTO**, el que deberá ser actualizado a medida que surjan nuevas cuestiones atendibles.

En virtud de lo expuesto, el **SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**I. Instruir** a los Sres. Fiscales y a los Sres. Ayudantes Fiscales para que a partir de la notificación de la presente ajusten el diligenciamiento digital de órdenes de allanamiento a las siguientes **RECOMENDACIONES PRACTICAS:**

a) En los casos en que la Fiscalía disponga la realización de medidas previas al allanamiento, el Ayudante Fiscal, antes de emitir el pedido de allanamiento, deberá asegurarse de que efectivamente se hayan cumplido aquéllas.

b) En actuaciones de complejidad o de gran volumen, previo a solicitar el allanamiento, el policía comisionado en la investigación declarará exhaustivamente sobre las circunstancias que hacen necesario el allanamiento.

c) Se deberá cargar en el sumario digital la constancia que se comunicó a la Fiscalía de Instrucción que ya se envió la solicitud de allanamiento al Juzgado, con detalle de nombre y cargo del funcionario que recibe la noticia.

d) El oficio para gestionar la orden deberá contener -además de los recaudos que se vienen cumplimentando- la precisión del nombre completo del Ayudante Fiscal y del Secretario de actuaciones que la requieren.

e) Cuando se haya enviado el pedido de orden al Juez, se procurará contactar telefónicamente con el Juzgado de Control para avisar del pedido.

**II. Comuníquese** a los Sres. Fiscales, a la Dirección General de Policía Judicial, a la Dirección General de Administración y RR HH.

**Fiscalía General**, 11 de noviembre de 2016.-